

Senado al cual oprimía, al senador á quien los padres conscriptos habían llamado salvador de la patria la misma pena con que éstos castigaron al destructor de la patria.

XXXIX. ¿Permitiréis que sobre el monte Palatino, en el barrio más hermoso de Roma y para sempiterna memoria de todas las gentes, en el lugar del pórtico haya un indicio permanente del furor tribunicio, de la maldad consular, de la crueldad de los conjurados, de las calamidades de la república, de mis propios dolores? Por el amor que tenéis á la república y siempre le tuvisteis, destruiréis ese monumento, no sólo con vuestros decretos, sino con vuestras propias manos si fuera preciso, á no ser que la supersticiosa consagración de aquel purísimo sacerdote no os atemorice.

¡Oh singular ceremonia que tanta risa inspira á los burlones y no pueden oír sin gran tristeza y dolor las personas graves! ¡El mismo Publio Clodio, que profanó la casa del pontífice máximo, ha consagrado la mía! ¡Vosotros, los que presidís nuestras ceremonias y nuestros sacrificios, tenéis ya un maestro y jefe supremo de la religión! ¡Oh dioses inmortales! (deseo que vosotros también me oigáis.) ¿Publio Clodio cuida de vuestro culto? ¿Teme vuestro poder? ¿Cree que todas las cosas humanas están sometidas á vuestras leyes? ¿No se burla aquí mismo de la autoridad de todos estos ilustres varones presentes? ¿No abusa, pontífices, de vuestra atención? ¿Puede salir ó escaparse la palabra religión de la boca que la profanó indignamente acusando al Senado, austero ordenador de cuanto á la religión concierne?

XL. Mirad, mirad, pontífices, ese hombre religioso, y si os parece (como es propio de la bondad pontificia), advertidle que hasta la religión tiene sus límites y que no conviene ser supersticioso. ¿Qué necesidad tenías, hombre insensato, de tomar parte, con superstición de vieja, en los sacrificios hechos en casa ajena? ¿Cómo has sido imbécil hasta el punto de creer que no podrías aplacar á los dioses si no te iniciabas en las devociones mujeriles? ¿Has oído si alguno de tus antepasados, que respetaron el culto doméstico y ejercieron el sacerdocio público, asistieran nunca á los sacrificios de la Buena Diosa? Ninguno; ni el que cegó (1). Por lo sucedido á estos dos Clodios se comprende la falsedad de la creencia popular (2); el que voluntariamente no vió nada de lo que estaba prohibido ver, perdió la vista; y este otro, que profanó las ceremonias, no sólo con la vista, sino con infame incesto y estupro, tiene por castigo á la vista de todos la ceguera del espíritu. Esta persona tan casta, tan religiosa, tan santa, tan piadosa, ¿podrá no conmoveros, pontífices, cuando diga que con sus propias manos derribó la casa de un óptimo ciudadano y con las mismas manos la consagró á los dioses?

¿Qué fué tu consagración? Yo había presentado, dico, una ley que me autorizaba. ¿No comprendías en ella la excepción de que lo pedido contrario á derecho se entendiera no pedido?

(1) Alude á Cecilio Metelo, abuelo materno de Clodio, el cual perdió la vista en un incendio del templo de Vesta.

(2) Era creencia popular que el hombre que veía los misterios del culto de la Buena Diosa, confiado exclusivamente á las mujeres, quedaba ciego.

¿Estableceréis vosotros, pontífices, que con perfecto derecho, vosotros mismos, vuestras casas, altares, hogares, dioses penates están sujetos al capricho de un tribuno, y que después de lanzar contra cualquiera de vosotros sus bandas mercenarias pueda, no sólo en un momento de arrebato, en un furor repentino, arrasar la casa del ofendido, sino también privarle para siempre del solar por medio de una consagración religiosa?

XLI. He oído decir, pontífices, que lo principal en las consagraciones es investigar la voluntad de los dioses; porque no es piadoso con ellos quien no tiene de su numen y de su mente una opinión digna de las divinidades, ni está convencido de que no se les debe pedir nada contrario á la justicia y á la virtud. Este infame, cuando lo dominaba todo, no pudo encontrar á quien vender, adjudicar ó regalar mi casa, y aunque deseaba apoderarse del suelo y de las edificaciones, y aunque por su equitativa ley bastábale querer mis bienes para que se le concedieran, no se atrevió, sin embargo, ni aun en medio de su furor, á apoderarse de esta casa mía que codiciaba. ¿Creéis, pontífices, que los dioses inmortales, mantenidos en sus templos por mis esfuerzos y mis consejos, querían establecerse sobre las ruinas de mi casa aprovechándose del abominable robo de un hombre perverso? Ningún ciudadano en población tan numerosa, excepción hecha de la cruenta y perversa gente de P. Clodio, quiso tocar á nada de mis bienes, ni dejó de defenderlos en aquellos borrascosos tiempos; y los que se mancharon tomando parte en el botín, en las socieda-

des para repartírselo y en las ventas, no pudieron evitar la condenación pública y privada de su conducta.

Entre los bienes á quienes nadie tocó sin que se le considerase como un malvado, ¿codiciaban quizá mi casa los dioses inmortales? ¿Esta tu hermosa Libertad expulsó mis dioses lares y penates para ocupar su lugar como terreno conquistado? ¿Hay algo más sagrado ni más respetable á los ojos de toda religión que la casa de cada ciudadano? En ella están las aras, los hogares sagrados, los dioses penates; en ella se hacen ceremonias, actos religiosos y sacrificios; es un refugio inviolable para todos, de donde á nadie se puede sacar sin cometer injusticia.

XLII. Mayor motivo es para que no prestéis oído á este furioso el haber no sólo violado á nombre de la religión sino arruinado con desprecio de ella el refugio donde nuestros antepasados quisieron que viviésemos seguros y garantizados por la misma religión.

¿Y á qué diosa consagraste mi casa? Debió ser á la Buena Diosa, siendo tú quien consagrabas. ¿Dices que fué á la Libertad? ¿La instalaste en mi casa cuando la desterraste de Roma? ¿Cuando te oponías á que tus colegas, revestidos como tú de la suprema autoridad, fuesen libres; cuando el templo de Cástor no estaba abierto para nadie; cuando encontrando á un preclaro varón, á uno de los más ilustres ciudadanos, colmado de honores por el pueblo romano, pontífice, consular, de grandísima bondad y modestia (al cual no comprendo te atrevieras á mirar cara á cara), á presencia del público ordenaste á tus esclavos que le piso-

tearan; cuando expulsabas de Roma, valiéndote de leyes tiránicas, á quien no estaba condenado y tenías encerrado en tu casa al hombre más famoso que hay en todo el mundo mientras tú dominabas en el Foro con una caterva armada de gente perdida, colocabas la estatua de la Libertad en mi casa, en la casa que era prueba de tu cruelísima dominación y de la mísera servidumbre del pueblo romano? Si la Libertad debía echar á alguno de su casa, ¿era á aquél sin el cual Roma hubiera caído en poder de los esclavos?

XLIII. ¿Y dónde se ha encontrado esa Libertad? Lo investigué con diligencia. Dicese que cerca de Tanagris (1) estaba la tumba de una meretriz de esta ciudad, y sobre el sepulcro una estatua en mármol, retrato de la difunta. Un noble, próximo pariente de este fervoroso sacerdote de la Libertad, se apoderó de dicha estatua á fin de que sirviera de ornamento á su edilidad, por querer superar á todos sus predecesores en el esplendor de las fiestas para celebrarla. Este hombre, verdaderamente económico, transportó á su casa con objeto de regalárselas al pueblo romano todas las estatuas, todos los cuadros, todos los demás ornamentos que aun se encontraban en los templos y en los sitios públicos de toda Grecia y de todas las islas. Pero cuando comprendió después que, sin pasar por la edilidad, podía nombrarle pretor el cónsul L. Pisón, con tal de tener un competidor cuyo nombre empezara con la misma le-

(1) Pueblo de la Beocia, que, como toda la Grecia, estaba en poder de los romanos.

tra que el suyo (1), hizo dos partes de lo reunido para su edilidad, colocando una en su arca y otra en sus jardines. La estatua tomada de la tumba de la meretriz dióselas á éste Clodio para que fuese representación de la libertad de tales hombres más bien que de la libertad pública.

¿Quién se atreverá á profanar esta divinidad, imagen de una meretriz, adorno de un sepulcro, robada de su sitio y colocada por un sacrilego? ¿Será tal diosa la que me arroje de mi casa? ¿Vendrá á vengar su antigua patria enriqueciéndose con despojos de la república? ¿Estará en ese monumento donde ha sido puesta como testimonio de la opresión del Senado y memoria sempiterna de tus maldades?

¡Oh Q. Catulo (invoco al padre ó al hijo, aunque la memoria de éste es más reciente y más relacionada con mis hechos como cónsul), cómo te equivocabas cuando creías que la república había de tributarme grandes premios, que día por día serían mayores! Negabas que pudiera haber á la vez dos cónsules en Roma que fneran enemigos de la república. Dos ha habido que entregaron el Senado indefenso á un tribuno furioso; que impidieron á los padres conscriptos, por medio de tiránicos edictos, suplicar al pueblo romano en favor mío; que dejaron robar y destruir mi casa á su presencia;

(1) En las tablillas empleadas para votar en la elección de magistrados se ponían solamente las primeras letras de los nombres de los candidatos. Por ejemplo: suponiendo que Apio, hermano de Clodio, tuviera por competidor un Aulo Postumio, el cónsul Pisón daba á Apio todos los votos de las tablillas donde hubiera la letra A. P.

que, finalmente, mandaron llevar á sus moradas los restos de mi fortuna no devorados por las llamas.

Y tú, Q. Catulo (me dirijo ahora al padre), convertiste en monumento de tus victorias la casa de M. Fulvio, que fué suegro de tu hermano, para borrar de la vista y de la mente de todos la memoria del que abrigó intentos perniciosos para la república. Si cuando edificabas aquel pórtico te hubiesen dicho que llegaría una época en que un tribuno de la plebe, despreciando al Senado y á todos los hombres honrados, destruiría tu monumento, no sólo á presencia de los cónsules, sino con su ayuda, y que un terreno consagrado por ti lo uniría á la casa de un ciudadano que siendo cónsul y sólo con la autoridad del Senado salvó la república, no hubieras respondido que tal cosa sólo podía suceder con la destrucción de Roma?

XLIV. Pero admirad esta audacia intolerable, esta escandalosa y desenfrenada codicia. Jamás pensó Clodio en monumentos ni en consagraciones; lo que quiso fué habitar en un magnífico edificio, uniendo para ello dos grandes, espaciosas y excelentes casas. Desde el momento en que mi partida de Roma le quitó el motivo de causar muertes, apremió á Q. Seio para que le vendiera su casa; y porque éste no quería, le amenazó con privarla de las luces. Aseguraba Póstumo que mientras él viviera aquella casa no sería de Clodio. El astuto tribuno comprendió, al saberlo, lo que le convenía hacer. Envenenó á Seio casi públicamente y compró su casa, á despecho de los subastantes, la mitad más cara de en lo que estaba tasada.

¿Qué resultó de todo esto? Que el terreno de mi casa está hoy casi libre. Apenas la décima parte de él ha sido agregado al pórtico de Catulo, y esto para hacer un paseo y construir un monumento á esa Libertad de Tanagris, sobre las ruinas de la verdadera libertad. Pero necesitaba Clodio, sobre el monte Palatino y con magníficas vistas, un pórtico de trescientos pies, con habitaciones pavimentadas, amplísimo peristilo y proporcionado á esto lo demás, de modo que fácilmente sobrepujase en magnitud y belleza á todas las otras casas, y este hombre íntegro, cuando vendió mi casa, de la cual era á la vez vendedor y comprador, no se atrevió, á pesar del desorden de los tiempos, á que figurase su nombre entre los subastantes, y puso en su lugar el de Scatón, hombre indigente por su virtud, el cual, no teniendo en las montañas de los Marsos, donde ha nacido, techo que le pusiera á cubierto de la lluvia, resultó comprador de una magnífica casa sobre el monte Palatino. El piso bajo de la casa lo destinó Clodio, no á la nueva familia Fonteia, sino á la familia Clodia, que abandonó, y entre los innumerables Clodios sólo inscribieron su nombre algunos miserables ó criminales.

XLV. Ahora bien, pontífices; ¿aprobaréis tan variadas y nuevas arbitrariedades de todas clases, tanta impudencia, tanta audacia, tanta codicia?

«Un pontífice, dice Clodio, estuvo en la consagración.» ¿No te avergüenza decir ante todos ellos que estuvo uno, cuando como tribuno de la plebe pudiste invitar á todo el Colegio de pontífices y aun obligarle á que asistiera? Sea

así: no invitaste al Colegio; ¿pero qué miembro de éste compareció? Supuso en uno la autoridad que reúnen todos; pero la edad y los honores aumentan la dignidad. También se necesita la ciencia, y, aunque todos son instruídos, la ancianidad da mayor experiencia. ¿Cuál fué el que estuvo presente? «El hermano de mi mujer» (1), dice Clodio. Si atendemos á la autoridad, no se encuentra éste en edad de tenerla todavía, y por mucha que se quiera atribuir á un joven, tan estrecho parentesco ha de debilitarla seguramente. ¿Se le prefirió por su ciencia? ¿Quién menos perito que él, que pocos días antes había ingresado en el Colegio? Además, te estaba obligado por un favor reciente, pues le habías preferido á tu hermano. Verdad es que cuidaste de que tu hermano no se quejara de ti. Llamas, pues, dedicatoria á una ceremonia en la cual no ha asistido el Colegio de los pontífices, ninguno de los que el pueblo romano ha honrado con mayores honores, ni siquiera alguno de los más jóvenes entre los cuales tienes íntimos amigos. Presente estuvo, sí, allí estuvo, el que fué comprometido por ti, pidiéndoselo su hermana y mandándoselo su madre.

Tened en cuenta, pontífices, que vuestra sentencia en esta causa acerca de mi fortuna afecta á la fortuna de todos. ¿Creéis que bastará á un pontífice poner la mano en la puerta de la casa de un ciudadano y pronunciar algunas palabras para que ésta quede consagrada? ¿No fueron establecidas por nuestros antepasados estas dedicatorias é inauguraciones de templos

(1) L. Pinarío Natta.

y santuarios para honrar á los dioses inmortales sin perjudicar á los ciudadanos? Pues ha habido un tribuno de la plebe que, apoyado por la fuerza consular, acometió con todo el ímpetu de su furor contra un ciudadano que la misma república no pudo ver derribado sin levantarle con sus propias manos.

XLVI. ¿Qué? Si alguno idéntico á éste (pues no faltarán deseosos de imitarle) emplea la violencia contra un ciudadano que no esté en mi caso y á quien la república no deba tanto como á mí, y si el perseguidor encuentra un pontífice para consagrar la casa del perseguido, ¿consideraría vuestra respetable autoridad lícito lo hecho? Pero me diréis: ¿Dónde se encontrará pontífice capaz de hacer tal cosa? ¿Qué? ¿No se puede ser al mismo tiempo tribuno del pueblo y pontífice? M. Druso, famoso tribuno de la plebe, era además pontífice, y si hubiese puesto las manos en la puerta de la casa de su enemigo Q. Cepión, pronunciando á la vez determinadas palabras, ¿quedara consagrada la casa de Cepión?

No hablo en este momento ni del derecho pontificio, ni de la fórmula de dedicatoria, ni de la obligación religiosa, ni de las ceremonias. Confieso que ignoro todo esto, y que aun cuando lo supiera fingiría ignorarlo por no ser molesto á los demás y mostraros una curiosidad indiscreta; pero se hacen á veces públicos muchos de vuestros misterios, y suelen llegar á nuestros oídos. Por ello tengo entendido que para la dedicatoria de un templo se ha de poner la mano sobre la jamba de la puerta, y que al efecto hay siempre, donde el templo va á ser

consagrado, una jamba de puerta con sus batientes. Jamás se ha tocado ninguna jamba al dedicar un paseo, y si se dedica una estatua ó un altar pueden ser llevados á otro sitio sin faltar á la religión. Pero no te es licito decirlo, puesto que dijiste que el pontífice puso la mano sobre la jamba.

XLVII. Mas ¿por qué hablo de dedicatorias? ¿Por qué no guardo silencio, como me había propuesto, acerca de vuestro derecho y vuestras ceremonias? Aunque reconociera que todo se había hecho con las fórmulas más solemnes y conforme á las más antiguas reglas, me defendería alegando el derecho común. Cuando eras dueño de la república por la partida del que la había defendido y mantenido incólume, según el juicio unánime del Senado y de todos los buenos ciudadanos, y la oprimías con el más odioso bandolerismo, de acuerdo con los dos cónsules malvados, ¿porqué hubieras consagrado valiéndote de algún pontífice la casa de quien, habiendo salvado la república, no quería exponerla á perecer por su causa, al recobrar ésta su libertad iba á sufrir tal usurpación? Dad entrada, pontífices, á tales abusos del poder religioso, y no habrá quien tenga segura su fortuna. ¿Por qué si un pontífice pone las manos sobre la jamba de una puerta y las fórmulas compuestas para veneración de los dioses inmortales las aplica en daño de un ciudadano, ha de ser válido el perjuicio causado á nombre de la santísima religión, y si un tribuno, con fórmulas no menos antiguas y penas no menos solemnes, consagra los bienes de algún ciudadano, esta consagración no es válida? En tiempo

de nuestros mayores, C. Atinio (1) consagró desde la tribuna rostral, teniendo ante sí el hogar pequeño y el flautista, los bienes de Q. Metelo, que, siendo censor, le había echado del Senado. Este Metelo era abuelo vuestro, Q. Metelo y P. Servilio, y visabuelo tuyo, P. Scipión. ¿Qué consecuencias tuvo este furor del tribuno de la plebe? Siguiendo ejemplos de los antiguos tiempos, ¿causó esta consagración algún daño al famoso y eminente Metelo? Seguramente no. Hemos visto hacer lo mismo á otro tribuno de la plebe con el censor Cn. Léntulo, y no por ello quedaron consagrados los bienes de Léntulo.

¿Para qué citar otros casos? Tú, tú mismo, Clodio, con la cabeza velada, convocado el pueblo, puesto ante ti el pequeño hogar, has consagrado los bienes de tu querido Gabinio, á quien diste todos los reinos de los siriós, de los árabes y de los persas. Si esta consagración no produjo ningún efecto, ¿por qué ha de producirlo la de mis bienes? Si subsiste, ¿por qué ese monstruo insaciable, después de devorar contigo la sangre de la república, agota el Tesoro público para elevar hasta el cielo su casa de Túsculo, y en cambio no me es lícito mirar las ruinas de la mía cuando, á no ser por mí, Roma entera sería un montón de escombros?

XLVIII. Prescindo de Gabinio. Siguiendo tu ejemplo L. Mummio, el más valeroso y excelente de todos los hombres, ¿no consagró también tus bienes? Si niegas que esta consagración sea válida porque afecta á tus bienes, ¿no resultará que en tu preclaro tribunado estable-

(1) C. Atinio Labeón, tribuno del pueblo.

ciste una jurisprudencia en virtud de la cual lo que no tiene fuerza contra ti lo empleas contra los demás? Y si esta consagración es legítima, ¿qué bienes tuyos pueden estar libres de ella? ¿Dirás acaso que la consagración no tiene efecto legal; pero que es cosa distinta la dedicatoria religiosa? ¿Qué significan entonces el flautista, el hogar sagrado, las preces, las antiguas fórmulas? ¿No querías más que mentir, engañar, abusar del poder de los dioses inmortales para infundir temor á los hombres? Si lo que tú has hecho es válido, prescindiendo de Gabinio, seguramente tu casa y cuanto tienes está consagrado á Ceres; pero si todo ello no fué más que un juego, ¿quién más impuro que tú, que has profanado todas las cosas santas ó mintiendo ó adulterando?

Confieso, dices, que fui impío con Gabinio. Lo confiesas ahora porque ves caer sobre ti el daño que le querías hacer. Pero, hombre malvado y perverso, lo que confesabas de Gabinio, cuya impúdica infancia, deshonesta juventud, perversa y miserable vida y consulado lleno de robos hemos visto, de ese Gabinio para quien tal calamidad no era injusticia, ¿no lo confiesas tratándose de mí y dices que es más válido lo hecho siendo testigo un adolescente que lo practicado á presencia de la asamblea del pueblo?

XLIX. La dedicatoria, dice, es un gran acto sagrado. ¿No creéis estar oyendo hablar á Numa Pompilio? Aprended, pontífices, y vosotros, flamines, y tú también, rey de los sacrificios, aprended de un hombre de vuestro linaje, aunque renunció á pertenecer á él, pero que es hombre justo, dedicado á la religión y peri-

to en todos sus misterios. ¿Qué? En una dedicatoria ¿no se investiga quién la hace, lo que dice y cómo lo dice? ¿Confundes tú y perturbas de tal modo las cosas que pueda dedicar quien quiera, lo que quiera y como quiera? Tú, que hacías la dedicatoria, ¿quién eras? ¿Qué derecho, qué ley, qué ejemplo, qué potestad te autorizaba á hacerla? ¿Cuándo te dió el pueblo romano tales facultades? Conozco una antigua ley tribunicia que prohíbe consagrar sin orden del pueblo un edificio, un terreno, un altar. Y cuando el tribuno Q. Papirio proponía tal ley, ni preveía, ni sospechaba que llegase el peligro de consagrar las casas y las posesiones de los que no han sido condenados. No era justo hacer tal cosa; nadie había intentado realizarla ni se trató de ella porque, prohibiéndola, se temía provocar el peligro en vez de alejarlo. Consagrábanse entonces edificios, no de los que sirven de habitación á los particulares, sino de los llamados templos; consagrábanse campos, no nuestras fincas por capricho de un tribuno, sino los que algún general conquistaba á los enemigos; se establecían aras que daban carácter religioso al sitio donde eran consagradas. Papirio prohibió hacer sin orden del pueblo todas estas consagraciones. Si tú quieres comprender en ellas nuestras casas y nuestros campos, no lo rechazo; pero dime: ¿qué ley te ha autorizado á consagrar mi casa? ¿Dónde te ha sido dado este poder? ¿Con qué derecho lo has realizado? No trato aquí de la religión, sino de los bienes de todos nosotros; no discuto conforme al derecho pontificio, sino al derecho público.

L. La ley Papiria prohíbe la consagración

de un edificio no ordenado por el pueblo. Refiérese sin duda á nuestras casas, no á los templos públicos. Muestra una sola palabra de consagración en tu misma ley si es tal ley, y no un grito de tu maldad y crueldad. Porque si en el naufragio de la república hubieras podido pensar en todo, ó si durante aquel desastre de la ciudad tu secretario no se hubiese ocupado solamente en hacer firmar cédulas de obligación á los desterrados de Byzanzio y á los embajadores de reyes, y si en redactar despacio la no sensata sino monstruosa ley tuya, hubieras logrado tener en tu favor, si no el derecho, al menos la forma. Pero al mismo tiempo había que atender á asegurar el pago de dinero, convenir el tráfico de los gobiernos de las provincias, vender títulos de reyes al mejor postor, hacer un padrón de esclavos, calle por calle, en toda la ciudad; reconciliar enemigos, distribuir mandos á una juventud ignorante, preparar el veneno para el misero Q. Seio, tomar disposiciones para asesinar á Cn. Pompeyo, defensor y custodio del poder romano, para anular el Senado y para que las personas honradas tuvieran que llorar siempre, quedando la república entregada por la traición de los cónsules á las violencias tribunicias. Entre tantos y tan importantes negocios, no es de admirar hayáis desatendido ambos muchas cosas, estando además, como estabáis, cegados por el furor.

Y ved, pontífices, cuál es la fuerza de la ley Papiria en un asunto idéntico, pero en el que no mediaba, como en éste, el furor y la maldad. El censor Q. Marcio mandó hacer una estatua de la Concordia y la colocó en un sitio público.

Otro censor, C. Casio, trasladó dicha estatua á la Curia, y para ello consultó previamente á vuestro colegio á fin de saber si no había inconveniente en dedicar la estatua y la Curia á la Concordia.

LI. Os ruego, pontífices, que comparéis hombre con hombre, época con época y caso con caso. Era Casio un censor sumamente modesto y formal; este tribuno de la plebe un modelo de audacia y maldad. Aquella época era tranquila, el pueblo gozaba de libertad y el Senado gobernaba: en ésta la libertad del pueblo romano está opresa y la del Senado ha desaparecido. El caso aquél era de plena justicia, sabiduría y dignidad, porque el censor que tenía autoridad instituída por nuestros antepasados (la cual tú has destruído) (1) para resolver en asuntos concernientes á la dignidad del Senado, deseaba colocar una estatua de la Concordia en éste y dedicar la Curia á dicha diosa; deseo noble y digo del mayor elogio, pues su intento al convertir el templo del Consejo público en santuario de la Concordia, era obligar á los senadores á discutir desapasionadamente. Tú, cuándo con las armas, con el terror, con los edictos, con las leyes contra las personas, con los malvados que á tus órdenes tenías, con la amenaza de un ejército cuya vecindad asustaba á los ciudadanos, con tus connivencias y tratos infames con los cónsules tenías oprimida á Roma, pusiste una estatua de la Libertad, más

(1) Clodio había puesto condiciones á la censura. Una de las atribuciones de estos magistrados consistía en leer la lista de los senadores y no mencionar los nombres de los que juzgaban indignos de ejercer dicho cargo.

como ludibrio de la honradez que como alarde de religión. Casio dedicó en la Curia lo que podía dedicar sin perjuicio de nadie: tú pusiste sobre la sangre y casi sobre los huesos de uno de los más meritorios ciudadanos de la república la estatua, no de la libertad pública, sino de la licencia.

A pesar de ello, Casio consultó al Colegio de los pontífices; ¿tú, á quién has consultado? Si hubieras tenido que determinar algo, alguna expiación que hacer, algún acto religioso privado que realizar, según la antigua costumbre, habrías pedido su opinión al pontífice; ¿y para inaugurar un templo en el sitio más concurrido de la ciudad, fundándote en un motivo tan criminal como inaudito, no has creído oportuno consultar á los sacerdotes públicos? Si no juzgabas necesario reunir el Colegio de pontífices, ¿no había, entre los que lo forman, alguno que por su edad, su dignidad, su autoridad se distinguiera de los demás con quien pudieras consultar la dedicatoria? No; no has desdeñado á los pontífices; les has temido.

LII. ¿Te atreviste á consultar á P. Servilio ó á M. Lúculo, cuyo consejo y autoridad me ayudaron durante mi consulado á librar á la república de vuestras garras y de vuestras fauces? ¿Hubieras osado preguntarles con qué fórmulas y con cuáles ceremonias debías consagrar la casa, como antes dije, de un ciudadano, y además de un ciudadano que, según el testimonio del príncipe del Senado, de todos los órdenes, de toda Italia y del mundo entero, había tenido la gloria de salvar á Roma y su imperio? ¿Qué les hubieras dicho tú, infame y per-

niciosa calamidad de la república? Venid; venid, Lúculo y Servio, á poner vuestras manos sobre la puerta de la casa de Cicerón y á decirme la fórmula con que he de consagrarla. Tienes sin duda una audacia y una desvergüenza verdaderamente singulares, pero hubieras bajado la cabeza, la vista y el tono cuando estos varones, que en sus personas representan toda la majestad del pueblo romano y la dignidad de su imperio, te dijieran solemnemente que sin cometer una mala acción no podían hacerse cómplices de tus furiosos y consentir tu infame parricidio de la patria.

Previendo su respuesta recurriste á tu pariente, no por preferirlo, sino á falta de otro. Y no puedo creer, si es cierto que desciende de los que hicieron recordar al mismo Hércules, terminados sus trabajos, la religiosidad que había olvidado, haya sido cruel hasta el punto de insultar á un ciudadano valeroso y de imponer sus manos en monumento fúnebre de quien aun vivía y respiraba. Seguramente, ó no dijo nada, ó si intervino en aquella escena como víctima de la imprudencia de su madre, sólo prestó á aquel delito su silencio y su nombre, ó, si dijo algo, serían palabras balbucientes, tocando con temblorosa mano la jamba de la puerta, pero de seguro nada hizo conforme á los ritos, ceremonias y costumbres establecidas. Había visto á su suegro, cónsul electo, ir á mi casa con los Alobroges á llevarme las pruebas de la conspiración contra la república; le había oído decir que me debía dos veces la salvación, una particularmente, y otra como todos los demás ciudadanos. ¿Quién puede persuadirse que este

nuevo pontífice, ejerciendo por primera vez las funciones propias de su cargo, al emitir la voz para pronunciar la fórmula, no sintiera pegársele la lengua á la garganta, detenerse su mano, desfallecer su corazón, sobre todo no acompañándole de tan numeroso colegio ni el rey de los sacrificios, ni el flamín, ni pontífice alguno, viéndose obligado á tomar parte en un delito ajeno y contrayendo gravísima responsabilidad á causa de un parentesco que le deshonra?

LIII. Pero volviendo al derecho público de las consagraciones, en las cuales siempre procuraron los pontífices armonizar sus ceremonias con los derechos del pueblo, en vuestros registros consta que el censor C. Casio, teniendo que dedicar la estatua de la Concordia, consultó al Colegio de los pontífices, y que M. Emilio, pontífice máximo entonces, le respondió á nombre del Colegio que en su opinión la dedicataria no era legítima si el pueblo romano no se la encargaba expresamente, y si no hacía él la ceremonia en virtud de una orden del pueblo. Y cuando Licinia, vestal del más ilustre nacimiento, revestida del sumo sacerdocio dedicó, durante el consulado de T. Flaminio y de Q. Metelo un altar, una capilla y un lecho, al pie de la roca sagrada, ¿acaso no dió cuenta de ello el pretor Sexto Julio por orden del Senado á este Colegio? Entonces el pontífice máximo P. Scévola respondió á nombre del Colegio que lo que Licinia, hija de Cayo, había dedicado en un sitio público sin autorización del pueblo no le parecía sagrado. Puede verse la severa y escrupulosa atención con que el Senado procuró

anular esta consagración leyendo el decreto del Senado. (*Léase el decreto del Senado.*) Ved, pues, la orden dada al pretor Urbano para cuidar de que tales objetos no se considerasen sagrados, y hacer que se quitaran los caracteres que pudieran ser inscritos ó grabados en ellos. ¡Qué tiempos! ¡Qué costumbres! Entonces los pontífices impidieron á un censor, hombre religiosísimo, dedicar una estatua de la Concordia en un templo consagrado por los augures, y después el Senado, aceptando la opinión de los pontífices, hizo quitar un altar que en sitio también augusto había sido consagrado, ordenando no quedara siquiera una palabra que recordase esta dedicatoria, y tú, agitador de la patria, perturbador de la paz y del reposo público, lo que en los tenebrosos días del naufragio de la república, hundido el pueblo romano en el abismo, y oprimido el Senado, has derribado, edificado, consagrado, violando toda religión y mancillando el nombre de la república; lo que has elevado como monumento eterno de la república sobre terreno de un ciudadano y en una ciudad salvada por sus esfuerzos y su desprecio de los peligros, monumento que avergüenza á los caballeros y hace llorar á todos los hombres honrados; lo que has ordenado grabar en lugar del nombre de Q. Catulo, ¿esperaste acaso que la república lo dejara subsistir más tiempo del que durase su destierro, unido al mío, de los muros de Roma?

Si, pues, pontífices, el que ha dedicado no tenía derecho á hacerlo, ni lo que ha dedicado podía serlo, ¿qué necesidad tengo de insistir en lo que indiqué en tercer lugar sobre haber fal-

tado en esta dedicatoria las ceremonias y las fórmulas indispensables?

LIV. Declaré al principio que nada diría de vuestra ciencia, ni de vuestros procedimientos religiosos, ni de las misteriosas leyes pontificias. Cuanto he manifestado acerca de las consagraciones no lo busqué en algún recóndito archivo, lo encontré entre vosotros, en los actos públicos de los magistrados, y en los informes dados al colegio; en los senatus consultos y en las leyes. Otras reglas menos conocidas son de vuestra competencia: vosotros determináis lo que se debe decir, preceptuar, tocar ó tener. Pero aunque todo se hubiera hecho conforme á las prescripciones de Coruncanio, que se dice fué sapientísimo pontífice; aunque el mismo M. Horacio Pulvilo, que cuando muchos, por envidia, oponían escrúpulos religiosos á la dedicatoria del Capitolio, resistió, y con tenacidad inquebrantable la hizo, hubiese presidido la que ahora combato, la religión no podría sancionar una maldad. Mucho menos ha de valer lo hecho por un joven sin experiencia, nuevo en el sacerdocio, á ruegos de su hermana, cediendo á las amenazas de su madre, violentado, sin instrucción, sin colegas, sin libros, sin autorización de nadie, sin ministro, furtivamente, con mente turbada y lengua vacilante, sobre todo cuando este impuro é impío enemigo de toda religión, que contra lo lícito fué con frecuencia mujer entre los hombres y hombre entre las mujeres, realizaba aquel acto con un apresuramiento y un desorden que no permitían tranquilidad á su entendimiento, ni á su voz, ni á su lengua.

LV. Se os dijo entonces, pontífices, y después por todos era sabido, de qué modo éste con palabras trastornadas y todas impuras, á veces contradiciéndose, dudando, temiendo, titubeando, lo pronunció é hizo todo de otro modo que como está ordenado en vuestros libros. No es de admirar que entre tanta maldad y tanta demencia no encontrara espacio la audacia para ahogar el temor. En efecto; jamás hubo bandido tan bárbaro é inhumano que después de saquear los templos, cuando atormentado por los ensueños é impulsado por algún resto de religión, consagró un altar en algún litoral desierto, no temblara de miedo al verse forzado á aplacar la divinidad ofendida por sus crímenes: ¿cuál debió ser la perturbación mental de este ladrón de todos los templos y de todas las casas de la ciudad cuando, como expiación de tantas maldades, consagraba nefandamente un altar? No podía suceder de otro modo (aunque el mando infundiera en su alma la mayor insolencia y le alentara á ser audaz hasta lo increíble); tenía que obrar precipitadamente, equivocarse con frecuencia, sobre todo con un pontífice, con un maestro obligado á enseñar antes de haber aprendido. No se comete en vano tan gran violencia contra los dioses inmortales y contra la misma república. Los dioses inmortales, cuando vieron al custodio y defensor de sus templos expulsado de Roma por un malvado, no querían abandonar sus moradas para establecerse en mi casa, é infundían en el ánimo de éste la intranquilidad y el temor. En cuanto á la república, aunque había sido desterrada conmigo, estaba siempre ante los ojos de su detrac-

tor, y empezaba á exigir á éste, dominado aún por sus furiosos arrebatos, su repatriación y la mía. ¿Quién se admirará de que Clodio, agitado por instintivo miedo, arrastrado por el crimen, ni pudiera proseguir las ceremonias establecidas ni pronunciar ninguna de las palabras solemnes?

LVI. Sin entreteneros más tiempo en este debate de pormenores, fijad vuestra atención, pontífices, en el interés general de la república, cuya defensa habéis compartido antes con tantos esforzados varones, pero que en el caso presente no cuenta con más apoyo que el vuestro. La voluntad constante y unánime del Senado, donde vosotros mismos no cesasteis de mostrar vuestro celo en mi favor; la solemnisima manifestación de toda Italia; el concurso de los municipios; el clamor del Campo de Marte (1); la voz unánime de todas las centurias, de las que fuisteis entonces cabeza y guía; todas las sociedades, todos los órdenes, todos los hombres de bien, y cuantos abrigan la esperanza de serlo, todo os dice que debéis proceder no sólo como depositarios, sino como defensores de mi dignidad y mis derechos. Finalmente, los mismos dioses inmortales, protectores de esta ciudad y de su imperio, ponen de manifiesto á todas las gentes y á la posteridad que es su divina intercesión la que me ha devuelto á la patria, sometiendo al poder y juicio de sus ministros el fruto de mi regreso y de las congratu-

(1) El llamamiento de Cicerón se decidió en último caso en una asamblea por centurias, reunida en el Campo de Marte, como las que se celebraban para la elección de los principales magistrados.

laciones que he recibido. Mi vuelta á Roma, mi verdadera repatriación, pontífices, consiste en recobrar mi casa, mi domicilio, mis altares, mis hogares, mis dioses penates, y si mi enemigo ha destruído con sus malvadas manos los techos y muros de mi casa, y, como en ciudad conquistada bajo el mando de los cónsules, ha creído deber arrasar la casa del que juzgaba más acérrimo defensor, al menos mis dioses penates y familiares serán restituídos conmigo por vosotros á mi morada.

LVII. Por lo cual, tú, dios del Capitolio, por cuyos beneficios el pueblo romano te ha llamado Óptimo y por tu omnipotencia Máximo; tú, Juno, reina de los dioses, y tú, Minerva, protectora de esta ciudad, Minerva, que siempre fuiste inspiradora de mis consejos y testigo de mis trabajos (1); vosotros también, que con tanta insistencia me reclamasteis y me llamasteis, y por quienes he sostenido toda esta lucha, dioses penates y familiares de la patria, que guardáis esta ciudad y la república; vosotros, cuyas moradas y templos sagrados preservé de aquel infame y criminal incendio; tú, en fin, madre Vesta, cuyas castísimas sacerdotisas defendí de la demencia, furor y maldad de hombres depravados; tú, cuyo fuego perpetuo impedí fuese apagado con la sangre de ciudadanos ó mezclado con el total incendio de Roma, dignaos escucharme hoy: si en aquel extremo peligro de la república expuse mi cabe-

(1) Poseía Cicerón entre sus dioses domésticos una estatua de Minerva, á la cual tenía especial veneración. Cuando se vió obligado á salir de Roma la depositó en el Capitolio, junto á la estatua de Júpiter.

za por la conservación de vuestros templos y vuestras ceremonias, al furor y á los puñales de los ciudadanos más perdidos, y si posteriormente, cuando se me quería comprometer en una lucha que hubiera sido funesta á todos los buenos, preferí atestiguar con vosotros, recomendaros mi suerte y la de los míos y ofrecer mi persona y mi vida, con la única condición de que, después de haber sacrificado en estos tiempos y antes, durante mi consulado, todas mis comodidades, emolumentos y recompensas al deber de dedicar mis cuidados, pensamientos y vigiliass á la salvación de todos mis conciudadanos, pudiera disfrutar vida tranquila en la república recuperada su libertad; si resolví, creyendo que mis esfuerzos no aprovecharían á la patria, sufrir lejos de los míos mi perpetuo dolor, sólo juzgaré reconocida y agradecida por los dioses esta abnegación mía cuando esté restablecido en mis moradas. Hasta ahora, pontifices, carezco no sólo de la casa, sometida á vuestra decisión, sino también de toda la ciudad, en la cual parece que he sido repatriado. Desde los más grandes y populosos barrios de Roma se puede ver ese odioso monumento, ó más bien plaga de la patria, y comprenderéis que debo huir de su vista más que de la misma muerte. No condenéis, pues, os lo ruego, al que habéis repatriado en el concepto de enaltecer con ello la república á verse privado no sólo de los distintivos propios de su dignidad sino también de una parte de Roma.

LVIII. Ni el saqueo de mis bienes, ni la demolición de mis casas, ni la devastación de

mis campos, ni la cruel presa que en mi fortuna hicieron los cónsules me conmueven; conozco bien lo instables y precarios que son esos bienes, no debidos á la virtud y al ingenio, sino á la fortuna y á las circunstancias; bienes cuya adquisición juzgo menos deseable que la sabiduría para usarlos y la paciencia si se pierden. Mi fortuna actual es suficiente para atender á mis necesidades; á mis hijos con el nombre paterno y la memoria de los servicios que he prestado á la república les dejo rico patrimonio; pero habiendo visto mi casa invadida por la maldad, ocupada por el bandolerismo, arrasada y reedificada valiéndose infamemente de pretextos de religión, no puedo ser desposeído de ella sin grande ignominia para la república y sin vergüenza y dolor para mí. Si estimáis, pues, que mi repatriación es suceso satisfactorio para los dioses inmortales, para el Senado, para el pueblo romano, para toda Italia, para las provincias, para las naciones extranjeras, para vosotros mismos, que siempre habéis sido de los principales y más autorizados en la gestión de mi regreso; os ruego y suplico, pontífices, que así como con vuestra autoridad, celo y sufragios, me habéis restablecido en mis derechos, ahora, conforme á lo que quiere el Senado, me restablezcáis con vuestras propias manos en mis casas.

---

Los pontífices se atuvieron á la ley Papiria y fallaron «que pues el sacerdote que ejecutó las ceremonias de consagración no tuvo tal comisión del pueblo, el terreno de Cicerón le podía ser restituído sin contravenir

á las leyes de la religión». Esta sentencia, aunque un poco equívoca, bastaba para lo que Cicerón pretendía.

Convocado el Senado al día siguiente, Marcelino, uno de los cónsules electos, pidió á los pontífices que explicasen su sentencia. Estos respondieron por boca de Lúculo que no cabía duda de ser ellos los jefes de la religión, pero que el Senado lo era de la ley; que su oficio se limitaba á decidir el punto que tocaba á la religión, perteneciendo al Senado juzgar si de parte de la ley quedaba algún obstáculo á lo que Cicerón pretendía. Los demás pontífices hablaron sucesivamente, declarando todos á favor de Cicerón. Aunque Clodio quiso impedir con un largo discurso se tomara determinación aquel día, no pudo conseguirlo, y se acordó redactar el decreto conforme á la opinión de Marcelino, pero el tribuno Serrane se opuso. Todos se indignaron entonces y hubo violentos debates sobre la fuerza que podía tener la oposición del tribuno, pero al fin el decreto se hizo en estos términos: «Que se reedificasen la casa de Cicerón y el pórtico de Catulo; que todos los magistrados fuesen obligados á auxiliar la ejecución de esta orden; y si sucedía algún tumulto ó violencia, el Senado haría responder de ello al que se había declarado contradictor.» Esta amenaza hizo cesar la oposición del tribuno, quien al día siguiente consintió con todo el Senado en que se reedificasen las casas de Cicerón y se le resarciesen toda sus pérdidas.

Sin dilación pusieron en práctica los cónsules este decreto, conviniendo con Cicerón en tasar los daños y darle el importe en dinero para que reedificase las casas á su gusto.

### III

No obstante haberle sido restituída su dignidad con sus bienes, quedaba todavía en pie el monumento mayor de su infortunio, que era la ley de destierro con las demás actas del tribunado de Clodio fijadas en el Capitolio en láminas de bronce. Esperó á que su adversario estuviese ausente de Roma y, acompañado de sus más fieles amigos, fué allá, arrancó dichas láminas y se las llevó á su casa. Este paso algo violento le ocasionó algunas disputas muy vivas en el Senado con Clodio y con Catón, sobre la validez de dichas actas, pero la cosa no tuvo otras consecuencias que la de enfriarse su amistad con éste.

Clodio no cesaba de dañar á Cicerón. Con una turba de sus secuaces acometió á los que reedificaban su casa ahuyentándolos y destruyendo la obra hecha. Ocho días después le encontró en la calle Sacra y fué contra él con la espada desnuda, mientras sus gentes le apedreaban. Cicerón tuvo que refugiarse en el portal de una casa vecina, adonde por fortuna llegaron algunos amigos que, unidos á su comitiva, hicieron frente á los agresores, obligándoles á retirarse. El rencor de Clodio aumentaba, porque Milon le había acusado ante los tribunales, y para no verse obligado á comparecer, pretendía el cargo de edil, no pudiendo verificarse las elecciones porque Milon, como augur, lo impedía, y contaba con el apoyo de Cicerón. Pero al fin se hicieron; Clodio fué edil y Cicerón tuvo que vivir más precavido.

Las relaciones de amistad de Cicerón con Pompeyo y las que también le unían con los senadores adversarios, de éste, obligaban á aquél á no asistir muchas veces a

Senado por no chocar con alguno de los dos partidos. No le quedaba otro recurso para sostener su crédito en la ciudad que el ejercicio de la abogacía, y en él encontró abundante materia á sus trabajos. La causa más notable que defendió en este tiempo fué la de L. Bestia, acusado de haber conseguido la pretura por soborno. Á pesar de la elocuencia y autoridad del defensor, fué condenado á destierro. Á la verdad era un sedicioso de pésimas costumbres, constante enemigo de Cicerón, que se había mezclado en la conjuración de Catilina; por lo que se queja nuestro orador de verse muchas veces obligado á defender contra su propia voluntad varias personas que no lo merecían, por respeto á otras que se lo pedían y no le era posible negarles aquel servicio.

Por entonces hallábase empeñado Cicerón en una causa que le interesaba muchísimo, y era la defensa de P. Sextio, tribuno que había sido de la plebe. Clodio, que no dejaba respirar á ningún amigo de Cicerón, había hecho que le acusara M. Tulio Albinovano, también tribuno, mientras él hacía lo mismo contra Milon. Sextio se había mostrado siempre grande amigo de Cicerón durante su destierro, y contribuyó mucho á que se le levantara; pero como los hombres quieren se les paguen sus servicios por el valor que ellos les dan, Sextio creyó no hallar en Cicerón todo el reconocimiento que imaginaba, y su amistad se fué enfriando. Mucho mortificó á Cicerón esta queja cuando la supo, y habiendo oído que Sextio estaba enfermo, fué al instante á verle y á ofrecérsele por defensor con cuanto podía y valía, tomando con tanto empeño su defensa, como si él mismo fuese el acusado. El discurso que pronunció en su favor, y que á continuación publicamos, hace tanto honor á la nobleza de su modo de pensar como á la inocencia de Sextio, quien por unanimidad de votos fué absuelto.